

Consejos de Facultad

Cada Facultad tiene un Consejo que se reúne mensualmente y está conformado así:

- Decano de la facultad, o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- Un representante del Cuerpo de Regentes, de su libre nombramiento y remoción.
- Los Directores de los Programas Académicos o Departamentos de la Facultad.
- Un representante de los docentes
- Un representante de los estudiantes

Invitados con voz y sin voto: A las sesiones será invitado un representante de los egresados y podrán ser invitados por el Presidente, representantes de la comunidad y del sector productivo, social, cultural, público y privado.

Sus funciones están contenidas en el Art. 57 de los Estatutos, juega un papel fundamental en las facultad pues encauza el buen funcionamiento de la dependencia, de sus programas académicos, departamentos y **unidades**; vela por el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos de la Universidad, de los planes de estudios, de los calendarios y horarios; evalúa periódicamente la aplicación de los planes de estudio y de los programas de curso; mantener intercambio de experiencia con los demás Consejos de las Facultad de la Universidad, entre otras.

Funciones

- a) Encauzar el buen funcionamiento de la dependencia, de sus programas académicos, departamentos y unidades.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos de la Universidad, de los planes de estudios, de los calendarios y horarios.
- c) Reforzar la supervisión, la asistencia y el cumplimiento de sus obligaciones por parte de profesores, funcionarios y alumnos.
- d) Evaluar periódicamente la bien lograda aplicación de los planes de estudio y de los programas de curso.
- e) Para mantener y asegurar la calidad de la enseñanza, ayudar a la formación pedagógica y didáctica del personal docente de la facultad.
- f) Mantener intercambio de experiencia con los demás Consejos de las Facultades de la Universidad.
- g) Cumplir aquellas otras tareas y encargos generales o específicos que le asignen los reglamentos de la Universidad, o que lo solicite el Cuerpo de Regentes, el Consejo Superior, el Consejo Académico de la Universidad.
- h) Colaborar al buen resultado de la Universidad en lo relativo a la defensa de la autonomía, a la autoevaluación, a la autorregulación, a la atención de los ECAES, al registro calificado, a las visitas de inspección y al seguimiento del Observatorio Laboral. Así mismo, fomentar y propiciar la calidad y cobertura de la enseñanza en la Institución.